

## **PENA DE MUERTE EN MALASIA**

Malasia es un país ubicado en el sureste asiático. Consiste de dos partes separadas por el Mar de la China Meridional. Malasia Peninsular en la península Malaya, rodeada al norte por Tailandia y al sur por Singapur; y Malasia del este, la parte norte de la isla de Borneo, rodeada por el sur de Indonesia y rodeando completamente el diminuto enclave de Brunei hacia el norte. Malasia es uno de los miembros fundadores de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN), organización regional de estados del Sureste asiático creada el 8 de agosto de 1967.

Malasia se divide políticamente en sultanatos. El jefe de Estado es el rey quien curiosamente es elegido de entre los diferentes sultanes por un periodo de 5 años. El jefe de gobierno es el primer ministro. El sistema de gobierno es una nominal democracia parlamentaria cuyos miembros son electos por voto directo y secreto.

Los partidos políticos están divididos a través de líneas raciales y religiosas. Por ejemplo los malayos (en su casi totalidad musulmanes) se concentran en el gobernante UMNO, mientras que los chinos y los indios se concentran en otros partidos. Algunos partidos son fundamentalistas islámicos (PAS) y otros promueven una ideología independientemente de raza o color, pero no cuentan con mucho apoyo.

Aunque nominalmente es una democracia, Malasia carece de muchas de las libertades existentes en las sociedades occidentales. La censura es practicada de manera general, enfocada contra voces opositoras al gobierno y contra cualquier manifestación considerada no islámica (de carácter sexual) aunque es difícil determinar el criterio utilizado ya que, en algunas ocasiones, exposiciones de arte occidental con desnudos se presentan en hoteles de la capital.

Lee Chez Kee, de 37 años, ciudadano malasio condenado a muerte tras un juicio sin garantías, ha agotado todas sus posibilidades de apelar y corre peligro inminente de ser ejecutado. El presidente aún puede concederle el indulto. Al día de hoy, 2 de julio de 2008, aún no se ha pronunciado.

Lee Chez Kee fue condenado a muerte por asesinar, el 14 de diciembre de 1993, al profesor Lee Kok Cheong. En Singapur, la pena de muerte es preceptiva para el asesinato. Lee Chez Kee escapó a Malasia poco después del crimen, pero fue extraditado en 2006. Amnistía Internacional y demás asociaciones pro Derechos Humanos se oponen a cualquier extradición, devolución o transferencia de una persona a un país donde puede ser condenada a muerte.

La apelación de Lee se basó en el hecho de que el tribunal había permitido que se presentaran como pruebas en su contra declaraciones efectuadas por su cómplice, Too Yin Sheong, en su propio juicio. Too, que declaró seis veces que él se había limitado a presenciar el asesinato perpetrado por Lee, fue condenado a muerte en 1998 y

ejecutado al año siguiente. En el juicio de Lee, en 2006, todas las declaraciones de Too se admitieron como prueba.

El 12 de mayo de 2008, un jurado formado por tres jueces del Tribunal de Apelaciones rechazó por dos votos a uno el recurso final de Lee. El juez que emitió el voto discrepante, Choo Han Teck, escribió que, en su opinión, Lee Chez Kee “debía volver a ser juzgado” debido a que “el peligro de que las decisiones sobre cuestiones de hecho se vieran contaminadas por esas declaraciones no probadas y perjudiciales era demasiado grave para presentarlas, obviamente ante el tribunal”.

A pesar de votar en contra del recurso, el juez V. K. Rajah coincidió con el juez Choo Han Teck en que el juez del caso se había equivocado al admitir las declaraciones de Too como pruebas, y afirmó que “el juez del caso no había sido todo lo prudente que debía en su ponderación de las declaraciones de Too y tampoco había considerado debidamente el efecto perjudicial que tenían para la causa”.

El tercer juez, Woo Bih Li, consideró que las declaraciones de Too eran “interesadas y no habían quedado probadas mediante contrainterrogatorio”.

Amnistía Internacional y quien esto escribe y firma nos oponemos a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y la forma extrema de pena cruel, inhumana y degradante. La pena capital no elimina el riesgo de error, que puede llevar a la ejecución de una persona inocente. La existencia de penas preceptivas para ciertos delitos agrava aún más la crueldad y la injusticia de este castigo, ya que impide que los jueces tengan en cuenta las circunstancias específicas de cada caso o individuo.

En Singapur la opinión pública apenas debate sobre la pena de muerte, en parte como consecuencia de los estrictos controles gubernamentales sobre la prensa y las organizaciones de la sociedad civil. La información oficial sobre el uso de la pena capital es parcial e irregular. Algunas ejecuciones -no todas, ni mucho menos-, aparecen en la prensa. El gobierno no suele publicar estadísticas sobre condenas a muerte ni ejecuciones. Los juicios no cumplen las normas internacionales de derechos humanos, con penas de muerte preceptivas y presunción de culpabilidad en delitos punibles con la muerte. La posesión de determinadas cantidades de drogas supone la presunción de narcotráfico, delito cuya pena preceptiva es la muerte.

Singapur votó contra la adopción de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se pedía la suspensión mundial de la pena capital, adoptada el 15 de noviembre de 2007 por un número abrumador de votos a favor. En 2008, el representante de Singapur cuestionó las ventajas de continuar debatiendo sobre el tema.

Singapur, cuya población es de poco más de cuatro millones de personas, tiene al parecer uno de los índices de ejecución per cápita más elevados del mundo. El gobierno siempre ha mantenido que la pena de muerte no es una cuestión de Derechos Humanos. Negación esta totalmente falsa.

Aquellas personas que luchamos en el mundo para la absoluta erradicación de la pena de muerte en todas las naciones del orbe no permitiremos que los partidarios de la misma avancen en su irracionalidad ni un sólo palmo. Por ello, exigimos al rey de Malasia, Mizan Zainal Abidin, a Abdullah Ahmad Badawi, presidente de Malasia, a Lee Hsien Long, primer ministro, al Professor S. Jayakumar, ministro de Justicia, a Chef Taisoo, embajador de la República de Singapur en París, que concedan el indulto a Lee Chez Kee y a conmutar su pena de muerte. Asimismo, les expresamos nuestra preocupación por la imposición de la condena tras un juicio sin garantías.

Por otro lado, exigimos al presidente que dicte una suspensión de las ejecuciones, con vistas a la total abolición de la pena de muerte, tal como pide la resolución de la Asamblea General de la ONU de noviembre de 2007.

Al mismo tiempo, señalamos que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha instado a los Estados que siguen manteniendo la pena de muerte a que no la impongan de forma preceptiva. Por consiguiente, exigimos del presidente del país que dé a conocer pública y regularmente estadísticas completas de las condenas a muerte e información sobre las personas que están en espera de ejecución.

Carlos Benítez Villodres  
<http://www.carlosbenitezvillodres.es>